

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00815 - 00** (*Medidas cautelares*)

Atendiendo la solicitud del apoderado judicial de la demandante (pdf 04 c. 2) y revisado el despacho comisorio elaborado por secretaría (pdf 03) e igualmente el folio de matrícula (pág. 14-16 pdf 01 c. 2) y el auto dictado el 11/12/2020 (pág. 18 pdf 01 c. 2) por medio del cual se ordenó la diligencia de secuestro, se ordena que por secretaría se rehaga el despacho comisorio con destino al Juzgado Promiscuo Municipal de Pesca – Boyacá, lugar donde se encuentra el predio embargado conforme a los artículos 111 del Código General del Proceso y 11 de la Ley 2213 de 2022.

Adviértase a la parte interesada que deberá solicitar a la secretaría del despacho la remisión del despacho comisorio a la autoridad judicial comisionada junto con esta decisión e igualmente adelantar las gestiones ante la misma para efectos de cumplir la diligencia encomendada conforme al inciso 2° del artículo 125 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda de conformidad.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Estado No.05 del 20/02/2023 Andrea  
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5340fa822d021345c767e1dc6f99f7d56359a2fdc09584d763e0ddd3ae6008bb**

Documento generado en 17/02/2023 03:31:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**